

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Martes 26 de Julio de 1949

Nº 160

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuarta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1465

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramiento 1466

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 15 de Junio de 1949 1467

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

Balance al 30 de Junio de 1949 1468

Estado Condensado de Pérdidas y Ganancias durante el semestre que terminó el 30 de Junio de 1949 1469

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular 1470

SECCION JUDICIAL

Remates 1470

Títulos Supletorios 1471

Marca de Fábrica 1471

Denuncio de Mina 1472

Declaratoria de Herederos 1472

Citaciones de Procesados 1472

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del honorable senador Dr. Salvador Castillo, asistido de los honorables senadores Membreno y Belli Ch., como primero y segundo secretario respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Cerna, Chamorro, Delgadillo Cole, Guerrero, Noguera, Solís, Solórzano y Vilchez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39—Se leyó nota de la Cámara de Diputados, manifestando que de conformidad con el Arto. 159 Cn., aquella Cámara ha nombrado una Comisión compuesta de cinco miembros, sugiriendo al mismo tiempo que

el Senado nombre una Comisión integrada por igual número de representantes, a fin de que estudie el proyecto de Código de Aranceles Judiciales.

En consecuencia, la Mesa nombró la Comisión a que se refiere la nota en referencia, la que estará integrada por los honorables senadores Chamorro, Guerrero, Bárcenas Meneses, Delgadillo Cole y Castillo.

49—Se leyó nota de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, en la que expresa que han sido enviados a la Secretaría de la Cámara del Senado, 25 ejemplares del Mensaje Presidencial.

Se acordó acusar recibo tanto de la nota leída, como de los 25 ejemplares del Mensaje Presidencial.

59—Se leyó copia de una comunicación que el señor Ministro de la Gobernación dirigió al Director de la Imprenta Nacional, a fin de que en esos talleres sean empastadas las colecciones de los años 1947 y 1948, de «La Gaceta», en tomos de tres meses cada uno.

Se acordó acusar recibo de la nota anterior.

69—Se leyó y pasó a Comisión de Fomento el proyecto de ley por el cual se prohíbe la tala de los bosques en los terrenos adyacentes a la carretera Roosevelt, en el tramo comprendido entre Villa Somoza, Departamento de Chontales y El Rama, Departamento de Zelaya.

79—Para mayor ilustración de los señores senadores, nuevamente se leyó el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley por el cual se reforman ciertas cláusulas del contrato primitivo celebrado entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, don Alejandro Abánza, en representación del Gobierno y el señor George Gabriel Jureidini.

A discusión en lo general, en primer debate.

Senador Chamorro: Ruego a la Mesa me explique si el contrato a que se refiere esta reforma, ha sido aprobado por las Cámaras Legislativas. Si no ha sido aprobado por las Cámaras, cómo es posible que estemos reformando un contrato que ni siquiera está aprobado? Primero debemos conocer el contrato original.

Senador Belli Ch.: Como soy uno de los firmantes del dictamen, cuando leí el presente proyecto, me dí cuenta de que se trata de enmendar un error que se cometió al transcribir el contrato original, ya que el

Ejecutivo aprobó este contrato, concediendo al contratista una extensión de dos mil kilómetros, lo cual es un grave error y la reforma que hicieron en el Ministerio respectivo fue corrigiendo ese error. De manera que esta es una enmienda, pero efectivamente el contrato debe leerse al tenor de la reforma, que es como quedará definitivamente. Entiendo que la cláusula I debe leerse de conformidad con la reforma y no como decía el contrato original.

Senador Chamorro: Hago moción para que la Comisión encargada de estudiar este asunto, redacte el contrato como debe quedar para que lo discutamos. Nosotros tenemos derecho de reformar este convenio, así que muy bien puede hacerse el proyecto en una forma que se ha hecho al original y que nos ha sido sometido. El año pasado se discutió mucho sobre este asunto, de tal manera que el Gobierno había adoptado una política decidida respecto a los cortes de maderas. Es bueno saber en qué forma está este contrato con respecto a esa nueva política del Presidente de la República, para ver si podemos seguir dando estas concesiones tan amplias o nos vamos a seguir sujetando a este nuevo régimen que ha establecido el señor Presidente de la República con muy buen acuerdo. Insinúo a la Mesa que se ponga al habla con el Presidente de la República para ver si aquello se va a llevar a efecto o no. Yo me pronuncio en desacuerdo para que se otorgue esa concesión.

A discusión la moción del senador Dr. Chamorro.

Senador Delgadillo Cole: Yo creo que la Cámara del Senado puede discutir perfectamente bien el proyecto respectivo porque se supone que el contrato primitivo ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, así como la reforma; es decir, en aquella Cámara pasó con las nuevas reformas y quizá se deba a falta de orden de la Secretaría de la Cámara de Diputados, al no haber enviado el contrato en una sola forma, ya con las reformas.

Senador Guerrero: Señor Presidente: Honorable Cámara: Quiero mocionar en el sentido de que sea discutido el proyecto, artículo por artículo, para que se conozca el criterio de la Cámara.

Senador Presidente: Quiero manifestar que el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados el nuevo contrato que reforma el que no conocemos; como nosotros no tenemos iniciativa, tenemos que sujetarnos a lo que nos envía la Cámara de Diputados, que es la reforma, pero no podemos discutir el original.

Senador Belli Ch.: Hemos oído la lectura de un proyecto de ley que nos envió la Cámara de Diputados para que no se descuajen los bosques a lo largo de la carretera Roosevelt y nosotros en cambio, vamos a autorizar que se descuajen los bosques de las márgenes de los ríos. Lo que prohibimos para un camino seco, lo estamos auto-

rizando para una vía de agua que es más peligroso. De manera que veo un contrasentido y creo que la opinión de la Cámara debe ser la de no autorizar este contrato, ya que tenemos el propósito de prohibir la tala de los bosques a lo largo de la carretera Roosevelt.

Senador Presidente: Sin pronunciarme por el contrato, siento manifestar que no estoy de acuerdo con el honorable senador Belli, ya que el origen del otro proyecto es por razones de ornato, por la belleza de la carretera con la arboleda a los lados, no sucediendo lo mismo con los ríos, pues no perjudica absolutamente cortando en las márgenes de los ríos; lo prohibido es cortar en las fuentes.

Senador Belli Ch.: Honorable Cámara: A cada momento me compenetro más de la necesidad de prohibir esa disposición. Es sabido que una montaña mantiene, con sus hojas, el agua, la humedad y con esa disposición se va a evitar que los ríos sean caudalosos, pues la tierra se empobrece y también los ríos sufren porque esa humedad ya no existe y por ello tendrán que desaparecer a medida que se vayan talando las márgenes.

Senador Solís: Hago moción para que este contrato vuelva a la Cámara de Diputados, por la razón de que no podemos aprobar la reforma de un contrato que no conocemos.

A discusión la moción del honorable senador Solís.

Senador Belli Ch.: Creo que vamos a entrar en un círculo vicioso en este asunto porque vamos a devolver el contrato a aquella Cámara y ella a su vez, lo va a devolver al Ministerio respectivo y éste va a decir, con muy buenas razones, que está legalmente autorizado por el Ejecutivo.

[Continuará]

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Nº 170

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del primero de Julio entrante, al señor Carlos Cépedes, colaborador mecanógrafo de la Sección de Caja de la Administración de Rentas de esta ciudad, en lugar del señor Efraín García Peña, que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 27 de Junio de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León Debayle.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 9,370,273.09	
Otros Fondos	160,282.34	₡ 9,530,555.43
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		13,784,941.10
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 18,573,102.70	
Préstamos	10,818,946.19	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	15,915,625.00	
Certificados del Tesoro Nacional	25,000,000.00	
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56	
Otras Colocaciones	4,947.03	74,461,706.48
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	₡ 193,303.69	
Cuentas Diversas Deudoras	50,394.16	243,697.85
Total del Activo Realizable		₡ 98,020,900.86
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 378,693.58	
Gastos Pagados por Adelantado	145,792.77	
Gastos sobre compras y embarques de oro.	31,820.46	
Intereses Pagados	219,704.34	
Comisiones Pagadas	7,500.00	783,511.15
TOTAL		₡ 98,804,412.01
Cuentas de Orden Deudoras		141,445,069.10
TOTAL GENERAL		₡ 240,249,481.11

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 51,277,268.10	
Depósitos en Cuenta Corriente	27,762,373.40	
Otros Depósitos	62,557.19	₡ 79,102,198.69
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 138,824.45	
Cuentas Diversas Acreedoras	2,253,459.41	
Bancos Extranjeros	14,050,000.00	
Gobierno de Nicaragua	—	
Intereses por Pagar	51,907.25	
Inrereses en Suspense	64,402.65	
Rescatación de Billetes del B. N. N. Inc.	—	16,558,593.76
Total del Pasivo Exigible		₡ 95,660,792.45
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	₡ 1,016,511.28	
Cambios	82,630.03	
Comisiones	305.48	
Otras Utilidades	44,172.77	1,143,619.56
Reservas		
Fondo de Reserva Legal		2,000,000.00
TOTAL		₡ 98,804,412.01
Cuentas de Orden Acreedoras		141,445,069.10
TOTAL GENERAL		₡ 240,249,481.11

Managua, D. N., Junio 18 de 1949.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de EmisiónGUILLERMO TUNNERMANN,
Gerente General, por la Ley.ARTURO DUARTE CARRIÓN,
Vice-Gerente.ROLANDO D. LACAYO,
Contador.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO (SUCURSAL DE MANANUA)

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1949

A C T I V O

FONDOS DISPONIBLES:

<i>Encaje Legal:</i>	
Caja	₡ 1,340,477.45
Depósitos en el Banco Nacional de Nic. (Departamento de Emisión)	1,385,317.23
Idem Cuenta Especial	11,000,000.00
Cédulas del Banco Hipotec. de Nic.	40,000.00
	₡ 13,765,794.68

OTRAS DISPONIBILIDADES:

<i>Fondos en el País:</i>	
Depósitos en el Banco Nacional de Nic. (Departamento Bancario)	₡ 65,545.82
	₡ 65,545.82

FONDOS EN MONEDA EXTRANJERA:

Moneda Extranjera en Caja	₡ 37,840.50
Corresponsales en el Extranjero	166,331.45
Casa Matriz y Sucursales	333,527.37
	₡ 537,699.32
<i>Total de Fondos Disponibles:</i>	₡ 14,369,039.82

COLOCACIONES:

Préstamos y Descuentos	₡ 2,732,468.65
Sobregiros en Cuentas Corrientes	947,370.27
Habilitaciones	4,000.00
	₡ 3,683,838.92

INVERSIONES:

Muebles	₡ 26,270.76
Inversiones	1.00
	₡ 26,271.76

OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:

Deudores Varios	₡ 7,323.67
Especies Fiscales	3,274.77
Útiles de Escritorio	14,613.03
Fondos Congelados Leyes 11/10/45 y 4/4/49	756,156.62
	₡ 781,368.09

OTRAS CUENTAS DEL DEBE:

Cuentas de Ajuste	₡ 22,208.88
-------------------	-------------

Total del Activo

CUENTAS DE ORDEN:

Total General

₡ 18,882,727.47
₡ 1,968,573.10
₡ 20,851,300.57

A. J. M. FINDLAY, Gerente.

C. N. CHOVIL, Contador.

P A S I V O

EXIGIBLE A LA VISTA Y A MENOS DE 30 DIAS

<i>Depósitos en Cuentas Corrientes:</i>	
Cuentas Corrientes (Moneda Nacional)	₡ 16,275,047.31
	₡ 16,275,047.31

Depósitos a la Vista:

Depósitos y otras exigibilidades a la Vista	₡ 117,640.97
Agentes	167,722.66
	₡ 285,363.63
Depósitos en Garantías/C. C. Ley 4/4/49	₡ 16,980.40
Idem en Dólares (equivalente)	16,120.00
	₡ 33,100.40

Total Exigible a la Vista en

<i>Moneda Nacional:</i>	₡ 16,593,511.34
-------------------------	-----------------

Exigibilidades en Moneda Extranjera:

Casa Matriz y Sucursales (equivalente)	₡ 281,094.96
Giros a pagar en Moneda Extranjera	505.00
	₡ 281,599.96

OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

Intereses recibidos por adelantado	₡ 28,244.64
Fondo de Ahorro y Pensiones	158,747.45
Casa Matriz Cuenta en Suspense	33,198.49

Fondos Congelados Ley

11/10/45, así:

Cuenta Anterior	₡ 57,259.61
50%	95,951.26
60%	157,872.58
80%	78,785.79
100%	10,815.46

Fondos Congelados Ley

4/4/49, así:

25%	149,120.26
50%	185,945.06
100%	20,406.60
	₡ 756,156.62
	₡ 976,347.20

CAPITAL Y RESERVAS

Capital	₡ 500,000.00
Fondo de Reserva Legal	500,000.00
Reserva para Cuentas Dudosas	31,268.97
	₡ 1,031,268.97

Total del Pasivo

CUENTAS DE ORDEN

Total General

₡ 1,968,573.10
₡ 20,851,300.57

I. MOLINA G., Auditor.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO
(SUCURSAL DE MANAGUA)

ESTADO CONDENSADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DURANTE EL SEMESTRE QUE TERMINO EL
30 DE JUNIO DE 1949

	DEBE	HABER
Arrendamiento	C\$ 12,000.00	
Gastos Generales	182,438.20	
Impuestos	16,419.32	
Gastos Legales	2,713.50	
Telegramas	326.90	
Portes Utilizados	56.15	
Castigos	18,079.47	
Fondos de Ahorros y Pensiones de los empleados desde (1/10/48 al 31/3/49)	8,687.95	
Bonificación repartida a los empleados desde el (1/10/48 al 31/3/49)	8,687.95	
Amortización sobre nuestra cuenta «Útiles de Es- critorio»	11,298.33	
Depreciación sobre nuestra cuenta «Muebles»	2,703.72	
Comisiones		C\$ 94,249.67
Cambios		71,125.57
Intereses recibidos		170,895.56
Recobros		500.00
Portes Recuperados		132.37
Utilidad Neta	73,491.68	
	C\$ 336,903.17	C\$ 336,903.17



BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

A. J. Findlay,
Gerente.

C. N. Chovil,
Contador.

I. Molina G.,
Auditor.

Tribunal de Cuentas

Managua, D. N., 15 de Julio de 1949.

A:—Chequeros y Operadores Radio G. N.,
Inf.:—Comdtes. de Batallones, Departamen-
tales, Distrito, Sub distrito y pue-
tos G. N.

Toda la República.

C I R C U L A R :

Nº 102 Radio Yams. para su debido cono-
cimiento y fiel cumplimiento como transcribo-
les la «Orden Especial Nº 6 -1949» del Jefe
Director G. N.:

ORDEN ESPECIAL NUMERO 6-1949

1)—A partir desde esta misma fecha y
para efectivo control de los fondos recauda-
dos en las Estaciones del Radio G. N. y Na-
cional de toda la República, se observarán
las siguientes disposiciones:

a)—Todo Chequero, Operador o Encargado
de cada Estación del Radio G. N. y Na-
cional, nombrado para controlar la Es-
tación, estará obligado a depositar cada
diez días en las Administraciones de
Rentas o Agencias Fiscales de sus res-
pectivos lugares, todo el dinero colecta-
do durante ese tiempo, debiendo aperi-
bir la Boleta Unica de Entero por el va-
lor de los fondos depositados.

b)—La Boleta Unica de Entero, junto con
los troncos de recibos y legajos de men-
sajes transmitidos, deberán ser enviados
cada diez días al Fiscal del Radio G. N.
y Nacional, Managua, informándole a
la vez radiográficamente el mismo día,
la remisión, valor y número de la Boleta
Unica.

2)—El Jefe del Radio G. N. y Nacional,
reglamentará la forma en que harán su de-
pósito de fondos en los casos donde no hayan
Administraciones de Rentas o Agencias Fis-
cales.

3)—Por la falta de cumplimiento a lo es-
pecificado en el subpárrafo (a) se impondrá
al responsable una multa de C\$ 10.00; pero
si al no efectuar la entrega de dichos fondos
se comprobare que el Chequero, Operador o
Encargado de la Estación ha cometido des-
falco, el responsable será castigado confor-
me un Consejo de Guerra lo resuelva.

4)—Al no cumplir lo ordenado en el sub-
párrafo (b) se impondrá al responsable una
multa de C\$ 5.00.

5)—Los comandantes inmediatos estarán
en la obligación de observar que esta orden
sea cumplida estrictamente.

6)—Esta Orden deroga las Ordenes Espe-
ciales Nros. 7-1936, 40-1940 y todas aquellas
que entren en conflicto con la presente.

Por orden del Jefe Director G. N.—A.
Somoza, General de División G. N.—(f)
Oficial José M. Tercero C., Capitán G. N.,
Ayudante GN. 1.—(f) Francisco Gaitán C.,
Coronel G. N., Jefe del Estado Mayor G. N.

Hasta aquí transcripción. Sirvanse acusar
recibo estar entendidos. 15/3/15 Julio de
1949.—(f) Benjamín J. Guerra L., Capitán
G. N., Jefe del Radio G. N. y Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 469

Treinta Julio en curso, diez y media antemeridia-
nas en ejecución Angélica de Vega contra Víctor
Manuel Fonseca, subastaráse este Juzgado finca rús-
tica Prinzapolka, lindante: Oriente, testamentaria
Rudecindo Solano; Occidente, Río Grande o de los
Brujos; Norte, sucesión Angel Caligaris; Sur, suce-
sión Federico Kunneck Morris, sita a siete leguas
esta ciudad sobre eamino Matagalpa. Inscrita Nº
2414, tomo XXIV, folio 55.

Oíránse posturas legales.

Base siete mil cuatrocientos sesenta y siete córdobas
sesenta y siete centavos de córdobas.

Dado Juzgado 1º de lo Civil de este Distrito. Ma-
nagua, doce Julio de mil novecientos cuarenta y
nueve.—Sacasa Guerrero, Secretario.

1589 3 3

Nº 484

Tres tarde veintinueve corriente, venderáse al mar-
tillo mejor postor, prensa de cilindro de imprenta,
marca «Removirt» Albert & Cía. Frankenthal 1909.
Una polea y una volante. Un motor eléctrico de
uno y medio caballo de fuerza «Westinghouse», Es-
tilo 523516, Serie 7393308.

Ejecución: Julio Miranda Cortés a nombre de Car-
los A. González y otros contra Editorial «El Mun-
do» por indemnizaciones de juicio del trabajo.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil y del
Trabajo por Ministerio de la Ley. Managua, Julio
diez y seis de mil novecientos cuarenta y nueve.—
Enmendado—nueve—Vale.—Orlando Flores P., Se-
cretario Juzgado Trabajo.

1604 3 3

Nº 471

Diez mañana dos Agosto entrante, remataráse este
Juzgado finca urbana situada Santa Teresa, com-
puesta solar treinta varas cuadro, con casa techo
tejas barro, paredes piedra, limitada: Oriente, calle
pública; Poniente, Mercedes Silva; Norte, Amalia
Jirón hoy Ceferino Estrada; Sur, María Eugenia
Yescas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra
Clodomiro Jirón López. Base un mil córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Distrito. Jinotepe, diez y nueve Julio
mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A.,
Srio.

1591 3 3

Nº 471

Diez mañana tres Agosto próximo, remataráse me-
jor postor, este Juzgado, finca urbana situada Di-
riamba, quince varas frente por treinta fondo, con
casa forma cañón, catorce varas largo por cinco
ancho, techo tejas barro, con correspondiente corre-
dores, limitada: Oriente, Sotero Hernández; Po-
niente, Alejo Cárdenas, otros; Sur, calles públicas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra
Angel Rodríguez Lara y Petrona González de Flores.

Base remate, dos mil córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Distrito. Jinotepe, diez y nueve Julio
mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A.,
Srio.

1592 3 3

Nº 487

Diez mañana cinco Agosto próximo, este Despa-
cho, en mejor postor rematará finca rústica manza-
na y media capacidad con rancho de pajas, y carre-

ta de bueyes, jurisdicción La Concepción, limitada: María Teresa Ampié, camino interpuesto; Poniente, Heleodoro Hernández; Norte, Ubaldo Hernández, camino interpuesto; Sur, Sotero Bustos. Ambas valoradas ochocientos córdobas, por ejecución de María Teresa Ampié contra Juan Pablo Ampié conocido también como Juan Canda Navarro.

Oyese posturas.

Juzgado Distrito. Masatepe, veinte Julio mil novecientos cuarentinueve.—Huembes H.—Pablo Casco, Srio. 1610 3 2

Nº 497

Doce meridianas tres Agosto próximo, subastaráse finca cien manzanas sita «Moba» esta jurisdicción, linda: Oriente, Luis Rocha; Poniente, Manuel Téllez; Norte, Ronaldo Mena; Sur, Luis Rocha.

Avalúo tres mil córdobas.

Ejecuta: Belarmino Mendoza a Julio Incer Barquero.

Secretaría Juzgado Civil Local. Boaco, dieciocho Julio mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srio.

1618 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 217

Manuel Campos, solicita título supletorio, casa y solar esquineros al Sur de este pueblo, lindantes: Norte, calle de por medio, casa y solar de Berta Somarriba; al Sur, solar de Alberto González; al Oriente, calle en medio, casa y solar de Arcadio Albarenga; y al Occidente, Estero. Hubo el solar del señor Lino Rivas y la casa edificada por el solicitante. Los estima en ochocientos córdobas.

Quien perjudicase, opóngase este Juzgado término legal.

Juzgado Local Civil. El Realejo, diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarentinueve.—Juan J. Zamora, Srio. Del Juzgado Local Civil. El Realejo 18 de Junio de 1949.

1374 3 2

Nº 261

La señora Luisa Aguilar Ramírez se ha presentado a éste Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa [esquinada de tejas, de siete varas de largo y con los siguientes linderos: Oriente, calle de enmedio, con la Ermita; Occidente, predio de Simón Contrera; Norte, con predio de Rosalfo Mantilla, calle enmedio; Sur, con Estebana Pérez. Valor doscientos córdobas.

Quien pueda oponerse, opóngase término legal.

Juzgado Local. Nagarote, veintitres de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Palacios, Srio.

1410 3 2

Nº 94

Beatriz Cruz solicita título supletorio predio urbano Nagorete, 40x40 varas, lindante: Oriente, Francisco Escobar; Poniente y Norte, María Guevara; Sur, Virgilio Corrales.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil del Distrito León, veintiocho Mayo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

1265 3 2

Nº 108

Berta Argüello de Lacayo, solicita título supletorio lote terreno propio como de quinientas cuarenticinco manzanas, ubicado comarca Santa Rita, jurisdicción San Lorenzo, limitando: Norte y Oriente sitio San Nicolás; Occidente, terrenos sucesores Gonzalo Ocón; Sur, El Rito y Santa Enriqueta, camino de Granada a Chontales interpuesto.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Juzgado Distrito, Boaco, veinte Mayo mil novecientos cuarentinueve.—J. Guzmán G., Srio.

1272 3 2

Nº 188

El señor Narciso Mayorga, presentóse á este Juzgado solicitando Título Supletorio, de una casa y solar esquinados, de palmas, situado en el cantón Occidental de esta población. Lindante: Oriente, con predio de Concepción Martínez; Occidente, calle enmedio con el de Juan Calderón; Norte, con el de Concepción Penado; y Sur, calle enmedio con Luis Gutiérrez.

Valor doscientos córdobas.

Quien puede opóngase término y forma de ley.

Juzgado Local Nagarote, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Palacios, Srio. 1350 3 2

Nº 168

Francisco Galeano Rivas, solicita título supletorio solar en este pueblo, bajo estos linderos: Oriente, Octavio Mendoza Valenzuela; Occidente, casas de Orlando Andino y Camilo Pérez con Avenida Central enmedio; Norte, Rafael Acevedo Díaz; y Sur, Armando y Aurora Díaz.

Opóngase quien pretenda derecho.

Juzgado Local. Santo Domingo, Junio seis de mil novecientos cuarenta y nueve.—Benj. Fonseca.—Franco. F. Castrillo, Srio. 1320 3 1

Nº 9982

Jacinto Blandón y Basilia Benavides, solicitan título supletorio, casa y solar ubicados contón Calvario esta ciudad, mide la primera ocho varas el cañón por cinco ancho; y el solar mide veintidos varas de frente por catorce de fondo; lindante el conjunto: Oriente, camino real a La Tuneza; Occidente, predio de Eloy Zelaya; Norte, solar y casa de Rosalfo Armas; y Sur, solar de Angélica Navarro. Estíma los doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veintiseis de Mayo mil novecientos cuarenta y nueve.—Acisclo Gutiérrez R.—Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres Srio. 1154 3 1

Nº 475

Apolonio Ulloa, solicita título supletorio finca rústica, de veinte manzanas superficie, cultivada zate jaragua, situada comarca de Veracruz, jurisdicción esta ciudad, comprendida dentro siguientes linderos: Oriente, propiedad de Francisco López; Poniente, propiedad de Félix Sánchez y de Constantino Sacasa; Norte, propiedad de Francisco López; Sur, terreno de Francisco López y el de Ignacio Alvarez. Húbolo por compra a Balbino Martínez.

Quien tenga derecho, opóngase dentro treinta días. Terreno propio.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciocho Julio mil novecientos cuarentinueve.—José J. Cuadra, Secretario. 1597 3 1

Nº 257

Dolores López, solicita título supletorio predio en Nandaimé, entre estos linderos: Oriente, Eudomilia de Bendaña; Poniente, Hipólito Cruz; Norte, calle; Sur, Macario López.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinticinco Junio mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert Jarquín, Srio. 1404 3 1

MARCA DE FABRICA

Nº 493

Atilio Ibarra Rojas, abogado, Agente de Marcas de fábrica, como apoderado de Louisville Cement Company, solicita registro de la Marca de Fábrica

BRIXMENT

que protege cementos. Domicilio de la solicitante, Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio Fomento. Managua, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1613 3 1

DENUNCIO DE MINA

Nº 238

«Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo Adolfo Altamirano, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Murra, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo: He descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce oro, que corre de Sur a Norte, con el pie del recuesto al Norte, situada en el Valle de la Paz, jurisdicción de Murra, departamento de Nueva Segovia. Por medio del presente escrito denuncio ante su autoridad una pertenencia minera, que tiene más o menos quinientos metros de largo por cien de ancho, lo que dá una extensión aproximada de cinco hectáreas. Esta pertenencia la he bautizado con el nombre de «Okland», localizada dentro de los siguientes linderos: Norte, monte inculto; Sur, mina Siempreviva de Coronado Flores; Oriente, río Murra aguas arriba y mina «La Fortuna» de Catalina Flores; y Occidente, casa y potrero de Catalina Flores; denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. De conformidad con la ley pido: que mande registrar este denuncio en el Libro de Descubrimientos, que ordene su publicación en «La Gaceta» y que a su debido tiempo me extienda el Título correspondiente. En la ratificación determinaré de manera más precisa la verdadera y exacta situación de la pertenencia que denuncio. Acompaño la muestra de ley. Para notificaciones señalo la oficina del Dr. Eugenio Cuadra h.—Ocotál, cuatro de junio de mil novecientos cuarentinueve.—Adolfo Altamirano.»—«Presentado por el señor Adolfo Altamirano, a las nueve y media de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, junto con una muestra mineral.—Jarquín C., Srío.» «Juzgado de Distrito de lo Civil y de Minas. Ocotál, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Las diez de la mañana.—Presentado el denunciante señor Adolfo Altamirano, de la pertenencia minera descubierta que describa, regístrese el denuncio en el Registro de Minas del Juzgado, recójase la muestra del mineral y publíquese la manifestación registrada en el tiempo y forma ordenados por la ley.—De previo al Registro de descubrimiento tómese nota en el numerado que lleva este Juzgado de Minas.—Valle.—J. L. Jarquín C., Srío.» «El denuncio anterior fué anotado con el número 304, folio 51 del Tomo IV del Libro Diario; e inscrito hoy bajo el Nº 7, folios 7 y 8 del Tomo IV del Libro de Descubrimientos del Juzgado de Minas de este Departamento.—Ocotál, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe Valle.

Dado Juzgado Civil Distrito y de Minas. Ocotál, veintres de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. L. Jarquín C., Srío.

1387 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 485

Augusto Argüello, cesionario derechos hereditarios Mercedes y María Prado solicita decláresele heredero de Carmen Prado.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert Jarquín, Srío.

1612 1

Nº 486

Encarnación Aguirre, solicita se le declare heredero ab-intestato de su hermano Celerino Aguirre.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert Jarquín, Srío.

1611 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 278

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Eleuterio Gómez, de treinta y dos años de edad, casado, agricultor, vecino de San Lorenzo de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se instruye por ser autor del delito de lesiones menos graves en la persona de Mercedes Silva, de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor, también del domicilio de San Lorenzo de este departamento, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, dicisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—G—senten—Vale—Lineado—ser autor—Vale—Testado—cali—e—No vale.—El Tabla da Solís.—J. Guzmán G., Srío. 195 1

Nº 291

Por primera vez, se cita y emplaza al procesado Ramón Matus, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Leocadio Martínez, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no compare.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito por la ley.—Acoyapa, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Ang. Pérez.—B. Ortega, Srío.

197 1